



Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los derechos del niño privado de familia (SSI/CIR)

BOLETÍN



ÍNDICE

EDITORIAL	2
REUBICAR A LOS NIÑOS UCRANIANOS: CÓMO GARANTIZAR SU SEGURIDAD SIN CAUSAR NINGÚN PERJUICIO	2
ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN Y PROTECCIÓN TRANSFRONTERIZA A LA NIÑEZ	4
NOTICIAS BREVES	5
ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON EL CONFLICTO ARMADO EN UCRANIA	6
LEGISLACIÓN	8
ESCOCIA: REFORMAS EN LA LEGISLACIÓN PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA RELACIÓN DE LOS HERMANOS Y HERMANAS EN CUIDADO ALTERNATIVO	8
PRÁCTICA	11
UCRANIA: LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN TIEMPOS DE CONFLICTO ARMADO	11
RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS	14
EL MODELO DE PRÁCTICA PRIDE PARA APOYAR A LAS FAMILIAS EN SU PAPEL DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DE CUIDADO CON BASE EN EL TRAUMA	14
RECURSOS ADICIONALES	16
PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES	17

Todos los derechos reservados.

Toda reproducción, copia o difusión integral o parcial de este Boletín está sujeta a la aprobación previa del SSI/CIR y/o de su(s) autor(es).

Reubicar a los niños ucranianos: cómo garantizar su seguridad sin causar ningún perjuicio

Durante las últimas semanas, Ucrania ha sido testigo del desplazamiento de millones de personas en muy poco tiempo, tanto dentro del país¹ como hacia otros países. Según las estimaciones de las que disponemos, más de cinco millones de personas² huyeron de Ucrania hacia otros países europeos, sobre todo niños no acompañados o acompañados de sus madres, familiares, cuidadores informales o trabajadores institucionales.

Si bien este desplazamiento entre fronteras imprevisto y de tanta envergadura —el mayor desde la Segunda Guerra Mundial— ha exigido respuestas rápidas³ en cuanto a protección, apoyo, identificación, registro y reunión de personas, también ha planteado numerosas cuestiones jurídicas y prácticas relativas, por ejemplo, a la prestación de ayuda humanitaria o la garantía de que, pese a las buenas intenciones y de acuerdo con el derecho internacional humanitario, no se está ocasionando ningún perjuicio. En definitiva, que se respetan los derechos de los niños, especialmente los que se encuentran privados del cuidado de sus padres (véase la [declaración del Comité de los Derechos del Niño](#) del 24 de marzo de 2022 y la [declaración de la sociedad civil](#) de marzo de 2022).

Pasaron varias semanas sin que se facilitase información clara acerca de los niños que se encontraban previamente o siguen en el sistema ucraniano de cuidado alternativo, así como de los niños que estaban en proceso de adopción antes de que estallase el conflicto y de los niños que habían nacido o estaban a punto de nacer de madres subrogadas en Ucrania.

Afortunadamente, además de la labor de la sociedad civil sobre el terreno (véanse pág. 6) y a nivel regional e internacional⁴, a día de hoy las autoridades ucranianas han arrojado más luz sobre esta cuestión mediante información y declaraciones que comparten con regularidad y nuevas disposiciones legales relativas a la situación de los ciudadanos ucranianos que buscan asilo en el extranjero (véase, por ejemplo, el [comunicado de Ucrania sobre los niños evacuados](#) del 18 de marzo de 2022). En ellas se contemplan los casos de los niños acompañados y no acompañados, de aquellos que se desplazan con personal de centros de acogimiento residencial (véase en concreto la [Resolución n.º 166 del 28 de febrero de 2022](#)) o de aquellos que se trasladan con un familiar o alguien que no lo es (véase en particular [la Resolución n.º 383 del 29 de marzo de 2022](#)), así como de los niños con discapacidad (véase esta [nota informativa](#)).

De estos textos se desprenden varios elementos clave: de acuerdo con los requisitos del gobierno ucraniano, no se ha de reubicar a los niños no acompañados en países con los que Ucrania no comparta frontera. Los niños previamente institucionalizados en Ucrania y que se trasladan en grupo deben permanecer juntos y no ser separados. Además, una delegación de funcionarios está visitando varios Estados, como Polonia, Alemania e Italia, para recabar información sobre las respuestas que se dan en dichos países en cuanto a la protección de los niños.

¹ Más de siete millones de desplazados internos según los datos más recientes de la IOM: [Update on Internally Displaced People Figures in Ukraine: 5 April 2022](#) (Actualización sobre las cifras de desplazados dentro de Ucrania: 5 de abril de 2022).

² Véase <https://www.bbc.com/news/world-60555472>

³ Asimismo, se hace hincapié en la consolidación de los sistemas de protección de los niños en los países vecinos a Ucrania para procurar cuidados de calidad a los niños y las familias afectadas. La UE también reaccionó rápidamente activando por primera vez la [Directiva de protección temporal](#), que concede a los ciudadanos de Ucrania un estatuto temporal especial en la mayoría de los países miembros. [Algunos países han adoptado medidas adicionales de protección nacional ante la llegada de personas desplazadas.](#)

⁴ Organizaciones como UNICEF y Eurochild están elaborando mapas del paradero de los niños, y otras, como [ChildCircle](#), documentos con directrices y recomendaciones. Asimismo, se están empezando a dar respuestas coordinadas e integrales, se está prestando asistencia técnica y se están creando grupos de apoyo conjunto y de protección de los niños sobre el terreno.

Aun así, sigue siendo extremadamente difícil hacerse una idea exacta de la magnitud y el ritmo de la situación, así como de la suerte y el paradero de los niños, dada la falta actual de sistemas de registro uniformes y coordinados en las fronteras y entre los distintos sistemas nacionales de protección de los niños y de gestión de los casos. Estas lagunas acrecientan el riesgo de que se vulneren los derechos de los niños, e incluso de que se les pierda el rastro.

Además, Ucrania tiene una de las poblaciones más numerosas de niños en acogimiento residencial: en 2020, había más de 700 instituciones gestionadas por ministerios diferentes con un total de 102.570 niños (77.000 según los últimos datos oficiales de enero de 2022).⁵ Casi la mitad de ellos presentan necesidades especiales.⁶ Ante el conflicto que se está viviendo, estas cifras plantean preguntas: ¿dónde y con quién están ahora esos niños? ¿En qué medida se está evacuando a los [niños con discapacidades graves](#) de los centros de acogimiento? En el caso de los niños que siguen en Ucrania, ¿cómo garantizar el seguimiento y el monitoreo del paradero, la seguridad y el bienestar de los niños? ¿Debe considerarse que los niños que han llegado a otros países junto con trabajadores de centros de acogimiento están acompañados por un tutor legal? De ser así, ¿en quién recaen concretamente estas responsabilidades, y cuáles son los efectos jurídicos de dicha tutela o custodia de acuerdo con la legislación ucraniana? ¿Qué sucede si no se ha seguido un procedimiento formal?⁷ ¿O bien hay que tratarlos como niños no acompañados para que se les designe un nuevo tutor que proteja y defienda sus derechos en el país de recepción?⁸ Y en ese caso, ¿en qué condiciones? En el país de recepción y dada la situación traumática por la que han pasado la mayoría de los niños, ¿cómo se puede prestar suficiente atención al acceso al apoyo psicológico y a que los niños puedan mantener el contacto con sus familias?

En lo que respecta a las cuestiones de protección transfronteriza de los niños, como por ejemplos aquellas relacionadas con el reconocimiento de las colocaciones en cuidado, la tutela, es importante recordar que se pueden encontrar mecanismos en el [Convenio de La Haya de 1996](#), ratificado por Ucrania y la mayoría de los países europeos (véase también la [declaración de la HCCH](#)). El SSI/CIR continuará explorando la aplicación de este instrumento legal en futuros boletines.

En cuanto a la adopción, en los últimos años, Ucrania ha sido uno de los principales Estados de origen (véanse las [estadísticas anuales del SSI/CIR del 2020 relativas a las adopciones internacionales](#)). Por ello, algunos Estados de recepción se vieron en muy poco tiempo con dudas en materia de cooperación, así como sobre el estado de los procedimientos de adopción que estaban en marcha (*casos pendientes*). Como consecuencia, en estos Estados se adoptaron enfoques y se dieron comunicados diferentes antes de que el gobierno ucraniano arrojase luz sobre la situación de los procedimientos de adopción en Ucrania (véase [pág. 11](#)). No obstante, aún quedan preguntas pendientes de respuesta: ¿cuántas familias y niños hay afectados por estos casos pendientes? Una vez que se ha reubicado a un niño adoptable en un país vecino, ¿qué consecuencias tiene el procedimiento de adopción iniciado? ¿Tendría que cambiar la residencia habitual del niño en función de lo que dure la guerra? ¿Qué podemos aprender de este conflicto armado? ¿Se deben modificar los principios vigentes para responder a los desafíos actuales, que cada vez son más visibles? ¿Y cómo podemos hacer frente a los numerosos llamamientos que se comparten en todas las redes sociales «para acoger o adoptar a un huérfano ucraniano»? Más que una cuestión de normas y directrices, este conflicto armado brinda la oportunidad de concienciar aún más al público en general respecto a las normas internacionales relativas a la adopción.

Para el SSI, y de acuerdo con las normas internacionales y sus recomendaciones previas sobre la adopción internacional en tiempos de crisis humanitaria, ya se trate de una catástrofe natural o provocada por el hombre, la adopción internacional no debe tener lugar durante o inmediatamente después de una situación de emergencia, también en el contexto de un conflicto armado. Este tipo de crisis son un caldo de cultivo para las prácticas ilícitas, en parte porque hay poca supervisión (si es que existe). Además, a fin de evitar prácticas heterogéneas que fomenten un entorno propicio para otras más ilícitas, el SSI insta a todos los Estados implicados a adoptar un enfoque armonizado.

Por último, los candidatos de adopción que se encuentran inmersos en un procedimiento de adopción deben abstenerse de llevar a cabo cualquier acción por su cuenta.

(Véase [Ficha de información del SSI](#))

Para concluir, se calcula que en los últimos años han nacido entre 2000 y 2500 niños al año por medio de acuerdos con mujeres gestantes en Ucrania. Por ello, hay numerosas parejas extranjeras que tienen un acuerdo con madres subrogadas o que tienen embriones en clínicas de Ucrania. En casos así, ¿cómo se puede garantizar un cuidado de calidad a los niños nacidos mediante gestación por sustitución en ausencia de los futuros padres de intención? ¿Y cómo se puede proteger adecuadamente a esas mujeres? ¿Debe quedarse en Ucrania y arriesgar su vida y la del bebé que lleva en su vientre, o buscar refugio en el extranjero y dar a luz en un país donde la gestación

⁵ Véanse las Respuestas a la lista de cuestiones en [CRC/C/UKR/RQ/5-6](#).

⁶ Información facilitada durante la misión del SSI en 2020.

⁷ Práctica habitual en muchos centros de acogimiento residencial según la misión del SSI de 2020.

⁸ Véase la [nota informativa del SSI](#) y los anexos con algunas respuestas a estas complejas cuestiones jurídicas (disponibles previa solicitud).

subrogada sea finalmente ilegal?⁹ ¿Cómo garantizar que no se separe involuntariamente de su propia familia y de sus hijos? Estas son algunas de las cuestiones más relevantes que requieren respuestas y medidas urgentes para velar por los derechos de los niños y otras partes implicadas.

En definitiva, sea cual sea la situación familiar de cualquier niño, este debería beneficiarse de un procedimiento adecuado de identificación y registro en las fronteras como salvaguarda clave para contrarrestar cualquier práctica ilícita o vulneración de derechos y permitir que se dé una respuesta adecuada en otros sistemas de protección. En el caso de los niños privados del cuidado de sus padres, es de vital importancia evitar las separaciones innecesarias, entre ellas las de hermanos y grupos de niños, tal y como solicitan las autoridades ucranianas (véase pág. 9), hacer todo lo posible para reunir a los niños con su familia y ofrecer soluciones de cuidado temporal de calidad en familias o comunidades, de acuerdo con las prácticas vigentes más prometedoras (véase pág. 14).

En su boletín, el SSI/CIR seguirá informando de las novedades, directrices prácticas y recomendaciones que surjan.

Ante la difícil situación de muchos niños, jóvenes y familias que tienen que enfrentarse a una guerra y a un desplazamiento forzoso —sin olvidar que hay otros conflictos activos en todo el mundo—, CELCIS, la FICR, el SSI y otros socios tienen el placer poder anunciar la reactivación del curso online masivo y abierto (MOOC) *Cuidando de niños y niñas que migran* solos en las próximas semanas (véase pág. 5). Tenemos la firme convicción de que será una herramienta muy valiosa que ayudará sobre todo a que los profesionales y los voluntarios se formen correctamente en el cuidado y la protección de calidad destinados a **los niños no acompañados y separados de sus familias**.

Equipo del SSI/CIR
Abril de 2022

ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN Y PROTECCIÓN TRANSFRONTERIZA A LA NIÑEZ

- **Bélgica, Chile, Dinamarca, España, Guyana, Filipinas y Portugal:** estos países han actualizado los datos de contacto de sus Autoridades Centrales, autoridades competentes y/o organismos acreditados en materia de adopción en virtud del Convenio de La Haya de 1993.
- **Dinamarca, Fiji, Georgia, Grecia, Marruecos, Suecia y Uruguay:** estos países han actualizado los datos de contacto de sus Autoridades Centrales en virtud del Convenio de La Haya de 1996.

Fuente: Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, <https://www.hcch.net/es/latest-updates>.

⁹ Véase "[Des mères porteuses ukrainiennes prises au piège de la guerre](#)", Julia Pascual, publicado en Le Monde, 24 de abril de 2022.

NOTICIAS BREVES

Cuidando de los niños y niñas que migran solos - Protegiendo a los niños no acompañados y separados: reapertura del MOOC – 9 de mayo de 2022

A través del mundo, miles de niños y niñas migran entre fronteras como niños refugiados y migrantes no acompañados y separados. Estos niños y jóvenes conservan sus derechos universales y tienen derecho a la protección. Los últimos acontecimientos han llevado a la reapertura de este curso gratuito de seis semanas en línea para cualquier persona con la responsabilidad de responder a las necesidades de cuidado y protección de niños y jóvenes no acompañados y separados. Respaldo por varias organizaciones internacionales humanitarias y de derechos de los niños, incluso el SSI, el curso está informado por los conocimientos y la experiencia de jóvenes, profesionales, voluntarios y académicos. *La inscripción está disponible en el [siguiente enlace](#) - Disponible en Inglés, Español, Francés y Árabe.*

Declaración conjunta - Los derechos de los niños con discapacidad

Durante sus sesiones 89ª y 26ª, respectivamente, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptaron una [Declaración Conjunta](#) sobre los derechos de los niños con discapacidad. La Declaración aborda, entre otras cosas, la elevada dependencia de la institucionalización de los niños con discapacidad, y pide a los Estados Partes que promuevan el desarrollo de mecanismos de apoyo a la familia y la comunidad para garantizar que los niños ejerzan su derecho a la vida familiar en igualdad de condiciones con los demás niños.

Jurisprudencia reciente del TEDH: [D.M. y N. contra Italia](#) (nº 60083/19) 20 de enero de 2022

Este caso se refería a una supuesta violación del derecho al respeto de la vida familiar de una nacional cubana, que también actuaba en nombre de su hija (nacida en 2012), con motivo de la posterior adopción de esta última. Los demandantes alegaron que las razones dadas por los tribunales nacionales para declarar a la hija disponible para la adopción no correspondían a las "circunstancias totalmente excepcionales" requeridas para la ruptura de los vínculos familiares. Afirmaron que las autoridades italianas habían incumplido sus obligaciones positivas definidas por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y que no habían adoptado todas las medidas que razonablemente cabía esperar de ellas para preservar sus vínculos familiares y lograr un justo equilibrio entre los intereses en juego, teniendo en cuenta, en particular, que no se había ordenado ninguna evaluación psicológica para ninguno de ellos.

El Tribunal consideró que en el presente caso se había producido una violación del artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar) del Convenio, al estimar que, a pesar del margen de apreciación de las autoridades nacionales, la injerencia en la vida familiar de la demandante había sido desproporcionada con respecto al objetivo legítimo perseguido. Además, consideró que el procedimiento impugnado no había ido acompañado de garantías proporcionadas a la gravedad de la injerencia y a los intereses en juego. El Tribunal señaló, en particular, que el hecho de que un niño pueda beneficiarse de su traslado a un entorno más propicio para su educación no justifica, per se, que se le separe de sus padres biológicos. (...). El Tribunal consideró además que los argumentos esgrimidos por los tribunales nacionales para justificar el procedimiento de adopción habían sido insuficientes. Señaló que no se había dado ninguna razón, aparte del tiempo que habría necesitado la madre para recuperar sus capacidades parentales, para explicar cómo una medida tan radical como la adopción podía ser realmente beneficiosa para el interés del niño. Por último, en virtud del artículo 46 (fuerza vinculante y ejecución de las sentencias) del Convenio, el Tribunal invitó a las autoridades a reconsiderar rápidamente la situación de los dos demandantes a la luz de su sentencia y a prever la organización de contactos entre ellos, teniendo en cuenta la situación de la niña y su interés superior.

Fuente: TEDH, [Factsheet on Parental Rights](#).

ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON EL CONFLICTO ARMADO EN UCRANIA

El gobierno ucraniano (el Gabinete de Ministros) adoptó varios decretos relacionados específicamente con los derechos de los niños durante el estado de emergencia o la ley marcial. Entre los más recientes y relevantes:

- **Decreto nº 425, de 9 de abril de 2022:** Reglamento sobre la creación del grupo de trabajo para la protección de los derechos de los ciudadanos que se trasladaron al territorio de la Unión Europea, la composición del grupo, sus responsabilidades, el reglamento que lo regula. Disponible [en ucraniano](#).
- **Decreto nº 405, de 5 de abril de 2022:** Ejecución del proyecto de medidas adicionales de apoyo social a las categorías más vulnerables de la población. Disponible [en ucraniano](#).
- **Decreto nº 383, de 29 de marzo de 2022:** Normas de cruce de la frontera estatal por parte de los ciudadanos de Ucrania. Los cambios se refieren específicamente a las personas con discapacidad, incluidos los niños y los grupos organizados de niños con discapacidad. Disponible [en ucraniano](#).
- **Decreto nº 385, de 27 de marzo de 2022:** El procedimiento de reubicación de los niños de las categorías vulnerables (instituciones de atención a la infancia, refugios, centros de rehabilitación médica, etc.) desde la zona donde se desarrollan las hostilidades a zonas más seguras o al extranjero. Disponible [en ucraniano](#).
- **Decreto No. 349, 22 de marzo de 2022:** Especificidades relacionadas con la protección de los niños sin cuidado parental cuando se impone el estado de emergencia o la ley marcial en el territorio de Ucrania. Disponible [en ucraniano](#).
- **Decreto No. 302, 17 de marzo de 2022:** Creación del Centro de Coordinación de los Derechos del Niño durante la ley marcial, codirigido por el Ministro de Política Social y el Enviado del Presidente para los Derechos del Niño y la Rehabilitación de los Niños. Composición, tareas, competencias. Disponible [en ucraniano](#).
- **Decreto No. 264, 12 de marzo de 2022:** Normas para el cruce de la frontera estatal de Ucrania por todas las categorías de niños (niños con discapacidades, huérfanos, privados del cuidado de los padres, así como con familiares y amigos sin padres). Disponible [en ucraniano](#). Folleto elaborado por el Ministerio de Política Social (en [ucraniano](#) y en [inglés](#)).
- Resolución Nº 179, de 1 de marzo de 2022, sobre los documentos necesarios para los menores de 18 años y los menores de 16 años, acompañados o no, y la necesidad de registrarse en el país de acogida. Disponible en [inglés](#) y en ucraniano.
- **Decreto nº 166, de 28 de febrero de 2022:** Los primeros cambios que se refieren a la regulación de las normas aplicables al cruce de fronteras para los huérfanos y los niños privados de cuidados parentales. Disponible [en ucraniano](#) y en [inglés](#).

La Unión Europea ha adoptado diferentes textos a través de sus diferentes instituciones:

- Plan de 10 puntos para una mejor coordinación europea en cuanto a la recepción de personas huyendo de la Guerra en Ucrania: [The 10-Point Plan For stronger European coordination on welcoming people fleeing the war from Ukraine](#) ;
- [Decisión de Ejecución \(UE\) 2022/382](#) del Consejo, de 4 de marzo de 2022, por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la [Directiva 2001/55/CE](#) del 20 de julio de 2001 y con el efecto de que se inicie la protección temporal;
- Comunicación de la Comisión Europea: [Welcoming those fleeing war in Ukraine: Readyng Europe to meet the needs](#);
- Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2022, sobre la protección de los derechos del niño en los procedimientos civiles, administrativos y de derecho de familia ([2021/2060\(INI\)](#))
- [Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2022](#), sobre la protección por parte de la Unión de los niños y jóvenes que huyen de la guerra contra Ucrania (2022/2618(RSP))

Además, existe [una página web dedicada](#) a la información para las personas que huyen de Ucrania.

Varios miembros del SSI han puesto en marcha diferentes iniciativas para apoyar a los niños, niñas y las familias de Ucrania. Algunos ejemplos de sus acciones:

SSI Moldavia

[La Asociația pentru Abilitarea Copilului și Familiei "AVE Copiii"](#) está en primera línea de acción para garantizar la protección de los niños y sus familias. Están trazando un mapa de los refugiados ucranianos para remitirlos a los trabajadores sociales para la gestión de los casos y formando a los profesionales locales con el fin de proporcionar una asistencia directa e individualizada. Además, se ha creado una guardería en los locales del SSI de Moldavia para acoger a 25 niños y a sus madres, ofreciéndoles ludoterapia y asesoramiento. También se han organizado actividades de divulgación y apoyo financiero para los refugiados ucranianos varados en varias ciudades de Moldavia.

Ver también: Nota operativa del SSI del [30/03/2022](#) y del [07/03/2022](#).

SSI Rumanía

[Generatie Tanara](#) está proporcionando servicios de necesidades básicas y de orientación para las familias que escapan de la guerra, pero, sobre todo, los equipos de GTR están haciendo todo lo posible para identificar los casos de menores no acompañados y los que están en riesgo de tráfico de personas.

Ver también: Nota operativa del SSI del [30/03/2022](#) y del [07/03/2022](#).

SSI Eslovenia

A mediados de abril, se registraron 5.800 refugiados ucranianos en Eslovenia. El socio del SSI en Eslovenia, *Slovenska Filantropija*, ha estado activo con 564 voluntarios en servicio. Han organizado las siguientes actividades: Ayuda material, apoyo al alojamiento y actividades para los niños, apoyo individual directo proporcionando información sobre los derechos y las posibilidades de los refugiados, apoyo psicosocial y jurídico, ayuda al empleo, servicios sanitarios y cursos de lengua eslovena. Véase también la nota operativa del SSI del [07/03/2022](#).

SSI Alemania

Desde que comenzó el conflicto armado en Ucrania, el *Internationaler Sozialdienst*, SSI Alemania, gestiona una línea de asesoramiento y responde a diversas cuestiones relacionadas con la colocación de niños en Alemania, el registro, la educación, la reunificación familiar y los posibles casos de secuestro de niños. También recopilan y proporcionan información a las autoridades locales, nacionales e internacionales sobre los aspectos legales y no legales de la salida de niños del país aplicando leyes internacionales como el Convenio de La Haya de 1996.

Para mayor información, véase: <https://www.issger.de/en/home/home.html>.

SSI España

Desde el comienzo de la guerra en Ucrania, nuestro socio del SSI en España, Cruz Roja Española, ha respondido a las necesidades de los niños y sus familias. Su respuesta inmediata fue crear un enlace en su sitio web para que las personas, incluyendo los familiares ucranianos, enviaran sus consultas. Respondieron a múltiples consultas relacionadas con el restablecimiento de los vínculos familiares, ofertas de acogida de familias y solicitudes de atención médica para refugiados con patologías graves. La Cruz Roja Juventud está gestionando espacios amigables y seguros, donde se ofrecen actividades recreativas y educativas a niños y adolescentes ucranianos. Por último, la Cruz Roja Española también está ofreciendo ayuda humanitaria de emergencia en Ucrania.

Para más información y apoyo, consulte su [página web](#).

LEGISLACIÓN

Escocia: reformas en la legislación para proteger los derechos y la relación de los hermanos y hermanas en cuidado alternativo

Lizzie Thomson, asociada en el área de Políticas de CELCIS y miembro de la alianza escocesa Stand Up For Siblings, describe en este artículo el enfoque que ha adoptado Escocia para garantizar los derechos y la relación de los hermanos y hermanas cuando entran en el sistema de cuidado alternativo.

Cuando se separa a los niños de sus padres, es crucial que permanezcan junto a sus hermanos por su bienestar y para que no pierdan su identidad ni su derecho a la vida familiar. La relación de muchas personas con sus hermanos se prolonga durante toda la vida, y les brinda una rica conexión familiar en su etapa adulta. Quienes en su infancia han vivido en algún tipo de cuidado alternativo no tendrían por qué verse privados de este tipo de relación.

Efectos de por vida respaldados por la evidencia

Los estudios y los testimonios de los niños y los jóvenes nos indican que una relación positiva entre hermanos puede hacerles más resilientes y lograr que perciban continuidad y estabilidad en el cambio y la incertidumbre que conllevan los cuidados alternativos.¹⁰ Aun así, esta relación se interrumpe a menudo cuando el Estado tiene que asumir una responsabilidad directa en el cuidado de los niños. Los estudios indican que, en Escocia, en torno al 70 % de los niños en cuidado alternativo acaban separados de sus hermanos,¹¹ y se entiende que el problema requiere atención, medidas y cambios conjuntos. Quienes han crecido en el sistema de

cuidado alternativo llevan años exigiendo este cambio, que se aborda en Escocia a raíz de los duros testimonios públicos de unos jóvenes que vivieron en cuidado alternativo acerca de la separación de sus hermanos.

Medidas y reformas

La nación de Escocia presenta ahora un ímpetu renovado y centrado en mejorar la vida y la experiencia de los niños y las familias con respecto al cuidado alternativo. En octubre de 2016, la primera ministra anunció una revisión independiente y en profundidad del sistema de cuidado alternativo (Independent Care Review, por el nombre oficial en inglés) para examinar su cultura, sus prácticas y sus valores, así como la legislación al respecto.¹² A diferencia de las revisiones similares anteriores, en esta ocasión la llevaron a cabo personas que habían experimentado el sistema según su propia experiencia. Al concluir la revisión, se habían escuchado los testimonios de más de 5500 niños, jóvenes y adultos que vivían o habían vivido en cuidado alternativo, así como de los cuidadores y el

CELCIS es el Centro de Excelencia para el Cuidado y la Protección de los Niños (Centre for Excellence for Children's Care and Protection) de Escocia, y tiene su sede en la Universidad de Strathclyde (Glasgow). Es un centro líder de mejora e innovación cuyo objetivo es acercar las aspiraciones legislativas, políticas y prácticas a la realidad de los niños, los jóvenes y las familias de manera que se reflejen en sus experiencias y resultados.

¹⁰ Wojciak, A. S., McWey, L. M. y Waid, J. (2018). Sibling relationships of youth in foster care: A predictor of resilience (Relación de los jóvenes en acogimiento familiar con sus hermanos: un factor de predicción de la resiliencia). *Children and Youth Services Review*, 84, 247-254.

¹¹ Jones, C., Henderson, G. y Woods, R. (2019). Relative strangers: Sibling estrangements experienced by children in out-of-home care and moving towards permanence (Parientes desconocidos: el distanciamiento entre los niños en cuidado fuera del hogar familiar y sus hermanos con visos de perpetuarse). *Children and Youth Services Review*, 103, 226-235; Henderson, G., Jones, C. y Woods, R. (2017). Sibling birth order, use of statutory measures and patterns of placement for children in public care: implications for international child protection systems and research (Orden de nacimiento de los hermanos, aplicación de medidas estatutarias y patrones de colocación de niños en el sistema público: implicaciones para los sistemas internacionales de protección de la infancia y los estudios). *Children & Youth Services Review* 82, 321-328.

¹² Sturgeon, N. (2016) *Discurso pronunciado por la líder del SNP y primera ministra de Escocia, Nicola Sturgeon, en la conferencia del SNP, 15/10/16 (Glasgow)*. Disponible en inglés en este enlace: <https://www.snp.org/nicola-sturgeon-address-to-snp16/>

resto de los trabajadores tanto remunerados como no remunerados (entre ellos los miembros de la alianza Stand Up For Siblings¹³). El informe final de la revisión (conocido como The Promise [la promesa]) se publicó en febrero de 2020 y determina la necesidad de un cambio radical conjunto mediante el que integrar el cariño como valor central del sistema de cuidado alternativo. También dispone que las familias reciban apoyo de forma activa para que puedan permanecer unidas; que los niños participen y se les escuche en todas las decisiones que les afecten; y que se les permita conservar la relación con las personas más importantes para ellos.

Durante la Independent Care Review, se escucharon las voces de niños cuyo contacto con el sistema de cuidado alternativo los llevó a separarse de sus hermanos, sufrir esta ingrata experiencia y soportar sus consecuencias durante toda la vida. También hablaron de los fuertes vínculos que habían creado con otros niños con los que convivieron lejos de su familia. En el posterior informe The Promise, se reclamó un marco jurídico más riguroso que reconociese, protegiese y fomentase la relación y los derechos de los hermanos, así como el apoyo necesario para que los profesionales pudieran hacer evaluaciones de calidad acerca de la relación que los niños necesitan mantener con sus hermanos, y para satisfacer esas necesidades.¹⁴ El gobierno escocés se ha comprometido a mantener su promesa mediante la aplicación de medidas que aborden las conclusiones de la revisión, algo que apoyan todos los partidos políticos. En la revisión se fijó un plazo de 10 años para cumplir lo que se recoge en The Promise, aunque se espera que algunos de los cambios se apliquen de inmediato. Una de las mayores prioridades son aquellos cambios que afectan a los niños con hermanos, y se espera abordarlos dentro de los tres primeros años del plazo marcado.¹⁵

La legislación y la relación entre hermanos

La reforma legislativa es una parte fundamental del amplio cambio cultural y práctico que se debe acometer para que los niños que viven o han vivido en cuidado alternativo mantengan la relación con sus hermanos y reciban el apoyo necesario para que esta prospere. A raíz del trabajo desarrollado por la

Independent Care Review, la alianza Stand Up For Siblings, el gobierno escocés y otras entidades, en julio de 2021 entraron en vigor en Escocia nuevas leyes¹⁶ que otorgan una mayor protección jurídica a los hermanos en cuidado. Dichas leyes reconocen que la relación entre hermanos es mucho más amplia que la mera relación entre quienes descienden del mismo progenitor. También se entiende que son hermanos aquellos que, sin estar emparentados por nacimiento, han convivido y se consideran como tales. Es importante que se reconozca los diversos tipos de relación que pueden mantener los niños que viven o han vivido en cuidado. Este tipo de relación, como la que se establece con otros niños con los que conviven en acogimiento familiar o residencial, puede tener el mismo sentido y carácter que una relación entre hermanos. Esta relación puede darse entre ciertos niños que viven juntos y no en otros casos, por lo que es primordial tomar como referencia el punto de vista del niño para determinar qué relación es de tipo fraternal.

Relación entre hermanos y procesos de toma de decisiones

Las nuevas leyes disponen que cuando las autoridades locales asuman la responsabilidad directa de las necesidades de cuidado y protección de un niño, deben procurar que permanezca junto a un hermano que se encuentre también bajo su responsabilidad (si se considera apropiado y seguro para los niños). Antes, las autoridades locales tenían la obligación de sopesar la necesidad de colocar juntos a los hermanos, pero este cambio jurídico refuerza considerablemente los derechos de los hermanos. Si se concluye que no conviene que vivan juntos, las autoridades locales deben procurar que vivan cerca (si se estima oportuno). Esta medida es importante porque así los niños que no pueden vivir con sus hermanos pueden seguir formando parte de la misma comunidad y no tienen que recorrer distancias largas para verse y pasar tiempo juntos. La ley impone nuevas obligaciones a las autoridades locales para favorecer este tipo de relación cuando los hermanos no viven juntos: les exige que tomen medidas con regularidad para propiciar el contacto directo y fomentar los lazos personales entre un niño en cuidado y sus hermanos (si se estima conveniente). Este nuevo derecho es importante para que los niños con hermanos reciban apoyo y

¹³ Stand Up For Siblings es una alianza formada en 2017 en Escocia por entidades públicas y académicas, así como diversas organizaciones relacionadas con el bienestar de los niños y la protección jurídica y de sus derechos. Su intención es crear conciencia acerca de los problemas derivados del sistema de cuidado alternativo que afectan a los hermanos, e influir en el desarrollo de leyes, políticas y prácticas. En el siguiente enlace se puede encontrar información y recursos para los niños, las familias y los profesionales: <https://www.standupforsiblings.co.uk/>

¹⁴ Independent Care Review (2020) *The Promise*. Glasgow: Independent Care Review. Disponible en inglés en este enlace: <https://www.carereview.scot/wp-content/uploads/2020/02/The-Promise.pdf>

¹⁵ The Promise (2021) *The Plan 21-24*. Disponible en inglés en este enlace: <https://thepromise.scot/plan-21-24-pdf-spread.pdf>

¹⁶ Tres son las leyes que introducen estos cambios jurídicos: la *Ley de menores (Escocia) de 2020*; la *enmienda del Reglamento de menores bajo tutela del Estado (Escocia) de 2021*; y las *normas de enmienda del 2021 de la Ley de Audiencias de menores (Escocia) de 2011 (normas de procedimiento en las audiencias de menores)*

ayuda para mantener el contacto y desarrollar su relación en lugar de distanciarse.

Estas nuevas leyes también velan por el derecho de los hermanos y hermanas a participar en las decisiones que les atañen. Ahora, las autoridades locales están obligadas a pedir la opinión de los hermanos antes de tomar decisiones relativas al cuidado de un niño. De esta manera, a los hermanos se les conceden derechos nuevos e importantes para que se les escuche y se tengan en cuenta sus opiniones. La nueva legislación también crea obligaciones para las audiencias de menores (en Escocia, adoptan decisiones jurídicas relativas al cuidado y la protección de los niños) y los tribunales del país. Las audiencias de menores deben considerar si se precisa una orden judicial para que los niños puedan mantener el contacto con sus hermanos, y dar a los hermanos la oportunidad de participar en el proceso judicial cuando se tomen decisiones acerca de su derecho a verse. Cuando los tribunales deben decidir dónde vivirán los niños y con quiénes tendrán contacto, también deben tener en cuenta qué relaciones son importantes para los niños (por ejemplo, las que mantienen con sus hermanos).

Soluciones a retos persistentes

En conjunto, estos cambios hacen avanzar el marco jurídico en Escocia para defender mejor los derechos de los niños que se encuentran en cuidado alternativo y cuyas relaciones pueden verse afectadas por ello. Asimismo, garantizan que las relaciones entre hermanos queden protegidas y respaldadas jurídicamente, y que se tengan en cuenta sus opiniones a la hora de tomar decisiones. Sin embargo, modificar la ley no supone en sí un cambio en la práctica, ni en las experiencias de los niños y sus hermanos. Aún quedan problemas por resolver en muchos ámbitos: problemas prácticos y de recursos, como la falta de familias de acogimiento con espacio suficiente para grupos numerosos de hermanos, o la escasa disponibilidad de hogares cercanos entre sí, lo que plantea problemas de transporte y logística (que pueden ser especialmente graves dado el carácter rural e insular de Escocia); problemas relacionados con la confianza hacia los trabajadores, el tiempo que dedican a evaluar la relación de un niño con sus hermanos y procurarles todo lo necesario para que

ayuden a los niños a crecer y desarrollarse sanos y felices; y problemas relacionados con los cambios en la cultura y las prácticas arraigadas, como cambiar la forma en que los niños pasan el tiempo con sus hermanos cuando no viven juntos de una manera que les resulte más natural, se centre en el niño y favorezca el desarrollo de su relación. Aunque es demasiado pronto para conocer cuál será el impacto real de estos cambios legislativos, lo que sí queda patente es el compromiso y la motivación que existe para superar estos retos y lograr el cambio en Escocia.

Del cambio en las políticas a las medidas prácticas

Ante tales desafíos, consideraron que haría falta una nueva [guía práctica a nivel nacional](#) para favorecer la aplicación de los cambios. Esta guía, publicada por el gobierno escocés y redactada con el asesoramiento y la colaboración de personas que viven o han vivido en acogimiento, padres, cuidadores y profesionales de ámbitos muy diversos, hace hincapié en la importancia de escuchar las opiniones de los niños sobre su relación con sus hermanos y de actuar para fomentarla y favorecerla. Se trata de un recurso importante, que ofrece consejos prácticos detallados fundamentados en la evidencia y en estudios acerca de lo que cualquier niño necesita para crecer y prosperar gracias al vínculo positivo con sus hermanos, y que además destaca soluciones creativas a los obstáculos y retos, así como ejemplos prácticos que ilustran las excelentes prácticas que ya se han puesto en marcha en Escocia. Continúa el trabajo conjunto e intersectorial dirigido por el gobierno escocés, junto con la labor constante de Stand Up For Siblings, para facilitar la aplicación de estas nuevas leyes y directrices, e impulsar cambios positivos para los hermanos que han vivido en cuidado alternativo en Escocia.

Ucrania: la adopción internacional en tiempos de conflicto armado

En este artículo, el SSI/CIR intenta ofrecer una visión general de la información y de las posiciones diferentes sobre la adopción internacional de niños ucranianos que han surgido en las últimas semanas tras la invasión de Ucrania por parte del ejército ruso, recordando a todas las partes interesadas la importancia de adherir a las normas internacionales en vigor y respetarlas.

Los acontecimientos que afectaron a la población ucraniana a partir de finales de febrero de 2022 tuvieron inevitablemente repercusiones catastróficas e irreparables en el sistema de protección de la infancia en su conjunto, puesto que miles de niños se vieron desplazados tanto dentro del país como más allá de sus fronteras.

Antes de que comenzara esta crisis, Ucrania tenía uno de los números más altos de niños privados de familia en Europa, pues casi [100.000 niños](#) vivían en instituciones. Además, durante muchos años y pese a no haber ratificado el Convenio de La Haya de 1993, el país era también uno de los principales países de origen de las adopciones internacionales (el segundo [en 2020](#), y entre los seis primeros en los años anteriores).

Además, si bien en los últimos años algunos países de origen se vieron afectados por catástrofes naturales, ésta es la primera vez que un país de origen se enfrenta a un conflicto armado de esta magnitud desde la entrada en vigor del Convenio de La Haya de 1993. En este contexto, el SSI/CIR recuerda la importancia de la aplicación correcta y estricta de las normas aplicables en esta materia, desde la Convención sobre los Derechos del Niño hasta el Convenio de La Haya de 1993.

La respuesta de Ucrania

El 23 de febrero de 2022, el Gobierno ucraniano declaró el estado de emergencia y cerró su espacio aéreo a todos los vuelos comerciales debido a las acciones militares rusas.

El 13 de marzo de 2022, el [Ministerio de Política Social de Ucrania](#) anunció la **prohibición de las adopciones internacionales** hasta que acabe el conflicto. Esta postura firme y que respeta las normas internacionales se debe a la imposibilidad, en las condiciones actuales, de garantizar que una adopción internacional responda al interés superior

del niño y que se respeten los derechos fundamentales del niño y de la familia de origen.

Al mismo tiempo, Ucrania confirmó a las [autoridades estadounidenses](#) que no existen procedimientos acelerados o simplificados para los procedimientos de adopción internacional, incluidos los que ya están en curso.

Esto se debe a la escalada de la situación, así como a las demandas de algunos futuros padres adoptivos (FPA), acompañada de un creciente interés de adopción de niños ucranianos que han quedado huérfanos o separados de sus familias en las últimas semanas.

Es importante recordar que, según la legislación ucraniana ([Código de la Familia](#)), la adopción de un niño ucraniano por parte de extranjeros o ciudadanos ucranianos residentes en el extranjero es de responsabilidad del Servicio Social nacional, autoridad competente en materia de adopción, además de los tribunales que dictan las decisiones definitivas de adopción. Sin embargo, en la actualidad, según el comunicado ucraniano (véase más arriba), ni el Servicio Social nacional ni los tribunales —salvo en algunos casos de extrema urgencia— están en condiciones de actuar y garantizar el cumplimiento de las exigencias del derecho nacional e internacional.

Además, el Gobierno ucraniano recordó que la mayoría de los niños que viven en instituciones no son huérfanos, sino que la mayoría tienen padres y familias que los han ingresado en instituciones mayoritariamente por razones económicas o médicas.

Además, para proteger a los niños ucranianos desplazados, a través de un [comunicado](#) del 23 de marzo de 2022, el Ministerio de Política Social de Ucrania invitó sucesivamente a 23 países a firmar

memorandos bilaterales¹⁷ sobre la protección de los derechos de los niños de categorías vulnerables, cuyo objetivo es, entre otras cosas, garantizar el regreso a Ucrania cuando la situación mejore, impedir la adopción de niños ucranianos sin el consentimiento de las autoridades ucranianas y la aplicación de la legislación nacional en materia de adopción.

La respuesta de la Unión Europea

La Unión Europea ha adoptado varios textos a través de sus diferentes instituciones (véase la pág. 6). En la Resolución del 7 de abril de 2022 aboga por una mayor protección de los niños que huyen de Ucrania, en particular de los niños vulnerables, por el registro de los niños institucionalizados en Ucrania que entran en la UE y por el seguimiento de su bienestar y paradero en la UE. Además, invita a los Estados miembros, entre otras cosas, a "poner fin a las adopciones de niños para evitar una separación mayor o permanente de los niños de sus padres y familias en detrimento de su interés superior" (párrafo 31). Más recientemente, el 21 de abril de 2022, tuvo lugar una reunión extraordinaria conjunta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (véase [vídeo](#)) en la que la coordinadora del Parlamento Europeo para los derechos del niño, Ewa Kopacz, y otros expertos plantearon el riesgo de adopción ilegal de niños ucranianos en instituciones.

La respuesta de varios Estados de recepción

Los Estados de recepción respondieron a la invasión rusa de diferentes maneras, en términos de enfoque, duración y países escogidos.

En efecto, algunos países decidieron suspender las adopciones internacionales con Ucrania. El 11 de marzo de 2022, [Francia](#) decidió suspender las adopciones internacionales con Ucrania y Rusia durante un período renovable de tres meses, mientras que para los casos en los que ya se había efectuado la asignación, los procedimientos podrían completarse de acuerdo con las normas internacionales y cuando la situación local lo permitiera. En la misma línea y el mismo día, [Suiza](#), a través de su Autoridad Central Federal, solicitó a las autoridades centrales cantonales "no tramitar una solicitud de adopción de un niño procedente de una región sumida en un conflicto armado o afectada por una catástrofe natural antes de que las instituciones de ese país vuelvan a funcionar con normalidad". Asimismo, varias provincias y territorios de [Canadá](#) decidieron suspender todas las actividades relativas a las adopciones con Ucrania, en particular, las

provincias de Alberta, Manitoba, Ontario, [Quebec](#), Terranova y Labrador. Por el contrario, la provincia de Columbia Británica indicó que la suspensión comenzará el 15 de mayo de 2022 debido a un caso en curso.

Otros países, como [Italia](#), comunicaron que estaban trabajando para intentar resolver los casos en los que ya se había realizado la asignación a familias italianas.

En el caso de Estados Unidos, la [nota de la Oficina de Asuntos Consulares](#) explica los riesgos que entraña la adopción internacional en un contexto de guerra y las prioridades que deben atenderse. No contiene una declaración categórica sobre la suspensión de las adopciones internacionales, sino más bien una recomendación de tomar precauciones adicionales cuando se considere la adopción de un niño durante una crisis, como por ejemplo recurrir a un abogado con experiencia en inmigración. A pesar de la advertencia actual del [ministerio estadounidense](#) de no viajar a Ucrania, hay indicios de que varios futuros padres adoptivos y familias de acogida pretenden viajar a Polonia y otros países vecinos para visitar a los niños evacuados.

La respuesta de la sociedad civil y instituciones internacionales

Existe un amplio consenso en la comunidad internacional en cuanto a que la adopción internacional no constituye una respuesta adecuada y válida en tiempos de crisis humanitaria o inmediatamente después, entre otras cosas por el mayor riesgo de abusos y prácticas ilícitas que pueden tener lugar cuando no hay autoridades competentes capaces de verificar la aplicación y el cumplimiento de las normas legales y de procedimiento.

Para reforzar la posición ya expresada en la [Nota General](#) sobre adopciones internacionales, [el 7 de marzo de 2022](#), UNICEF y ACNUR recordaron que "la adopción no debería tener lugar durante o inmediatamente después de una situación de emergencia. Se debe hacer todo lo posible para reunir a los niños con sus familias cuando sea posible, si dicha reunificación responde a su interés superior".

Estos mismos principios son la base de los comunicados compartidos por otras ONG tanto nacionales (véase, por ejemplo, el [National Council for Adoption](#)) como internacionales, como el redactado por un grupo especial de organizaciones

¹⁷ Un modelo de memorando bilateral está disponible en el SSI/CIR. Este documento reitera la prohibición de la adopción; se pide que se identifique activamente a los niños no acompañados; el país de recepción tiene que "garantizar el retorno de todos los niños, (incluidos los no acompañados y los acompañados) al territorio de Ucrania a un destino designado (por acuerdo de las Partes), garantizando la seguridad y otras condiciones...". Además, se hace gran hincapié en mantener juntos a los niños que antes estaban en instituciones.

de defensa de los derechos de la infancia que se dedica a cuestiones relacionadas con el cuidado alternativo en el contexto actual, en el marco de la Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria (actualmente en curso de finalización). Además, en el documento redactado por [Hope and Homes](#) —firmado por varias ONG— y dirigido a todos los actores ucranianos y extranjeros implicados en el cuidado de los niños ucranianos privados de su familia, se exponen las principales recomendaciones que deben adoptarse para garantizar el respeto de los derechos de estos niños.

Por otra parte, tanto el [Comité de los Derechos del Niño de la ONU](#) como la [Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado](#) han señalado las medidas inmediatas y necesarias que deben adoptarse para proteger a los niños afectados por conflictos armados. En particular, en su Nota del 16 de marzo de 2022, la Conferencia de La Haya destacó la importancia de que los Estados centren sus esfuerzos y acciones en proteger y garantizar la seguridad de los niños cuando son desplazados. En los casos de desplazamiento transfronterizo, la Nota también recuerda que se aplicarían las disposiciones del [Convenio de La Haya de 1996](#), ratificado por Ucrania.

La posición del SSI/CIR

Como ya anunciamos en nuestra [nota informativa](#), y como en otras crisis anteriores, el SSI/CIR subraya la importancia de una acción coordinada y conjunta, acorde con las diferentes obligaciones internacionales, por parte de todos los Estados de recepción ante situaciones humanitarias o catástrofes naturales, como el conflicto armado en Ucrania o catástrofes naturales (véanse también las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones Especiales de la Conferencia de La Haya, por ejemplo las de [2010](#), párr. 40).

La suspensión de las adopciones internacionales con un país en conflicto armado es a veces la única medida posible para detener las prácticas ilícitas y proteger los derechos e intereses de los niños, así como de las familias (biológicas y adoptivas) implicadas en procedimientos de adopción. Además, un enfoque armonizado en línea con la posición adoptada por Ucrania (véase más arriba) debería ir

acompañado de medidas adicionales, como la sensibilización de los medios de comunicación, de los potenciales padres adoptivos y de los futuros padres adoptivos —además de un acompañamiento adecuado— sobre por qué son indispensables medidas como la suspensión de las adopciones internacionales.

No adoptar un enfoque común que respete los derechos aplicables en la materia supone correr el riesgo de enviar un mensaje contradictorio a las autoridades ucranianas, aceptar implícitamente que se recurra a un sistema de adopción frágil y desarrollar prácticas heterogéneas que pueden dar lugar a un entorno propicio para la comisión de actos ilícitos, en particular por la dificultad de las autoridades locales competentes para cumplir con sus responsabilidades.

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

El modelo de práctica PRIDE para apoyar a las familias en su papel de miembros del equipo de protección del niño y de cuidado con base en el trauma

Este artículo ofrece una visión general del **Modelo de Práctica PRIDE**, que ofrece internacionalmente la Child Welfare League of America (Liga de Bienestar Infantil de los Estados Unidos o "CWLA", por sus siglas en inglés). La información que se comparte surge de una entrevista con el Sr. Marcus Stallworth, LMSW, Director de Formación e Implementación de la CWLA, y de un capítulo de un libro sobre la implementación del Modelo de Práctica PRIDE fuera de los Estados Unidos¹.

Historia y objetivo

El Modelo de Práctica PRIDE¹⁸ ("Parent Resources for Information, Development and Education", Recursos para información, desarrollo y educación de padres), fue inspirado por padres de acogimiento y adoptivos de Illinois, un estado de los Estados Unidos, que querían un enfoque integral que les ayudara a satisfacer las necesidades de seguridad, bienestar y permanencia de los niños que han sufrido pérdidas y traumas. Su origen se remonta casi 30 años atrás, cuando la CWLA, en colaboración con organismos públicos y privados de protección de la infancia, organizaciones, una fundación y universidades de los Estados Unidos, se reunieron para crear este modelo de práctica. Crearon el nombre como un acrónimo que englobaba lo que sería el enfoque y un sentimiento positivo sobre el trabajo. Incluir la expresión "modelo de práctica" en el nombre fue esencial. Era necesario un compromiso compartido de que la protección y el cuidado de los niños en riesgo y el fortalecimiento de todas sus familias —ya sean biológicas, de acogida o adoptivas— requiere el trabajo en equipo de personas con conocimientos y habilidades diversas y culturalmente sensibles, pero que trabajen desde una visión compartida y con una misión común.



Por lo tanto, el **Modelo de Práctica PRIDE** tiene por objetivo:

- Fortalecer a las familias, ya sean familias de origen, parientes, familias de acogida, adoptivas o miembros de tribus o clanes, sea cual sea la definición de familia.
- Mejorar la calidad de los servicios de acogimiento familiar y adopción proporcionando un marco estandarizado, coherente y estructurado para seleccionar, formar, apoyar y retener a las familias de acogida y adoptivas.
- Compartir recursos entre agencias públicas y privadas, entornos educativos y, por supuesto, organizaciones de promoción, como la CWLA y el SSI.

El Modelo de Práctica PRIDE se basa en investigaciones que demuestran la necesidad de que las familias de acogida y adoptivas dispongan de cinco competencias básicas:

- Proteger y cuidar a los niños: es imprescindible velar por su seguridad y bienestar las 24 horas del día.
- Satisfacer las necesidades de desarrollo de los niños, entre ellas la promoción de la salud, el crecimiento intelectual, las habilidades sociales,

¹⁸ Para ejemplos de aplicación internacional, véase:

The Needs Of Children Know No Borders (Las necesidades de los niños no conocen fronteras) por la Dra. Eileen Mayers Pasztor, la Dra. Donna D. Petras, Sir Rob van Pagee, la Dra. Maria Herczog y la Dra. Michele Del Conte. En *Voices for the Forgotten - Thirty Years of the International Foster Care Organization: IFCO*, páginas 147-172. Editado por Emily Jean McFadden y Myrna McNitt. Publicado en 2012 por la *International Foster Care Organization* y disponible en línea en www.amazon.com. En este capítulo del libro se explican los métodos por los que el Modelo de Práctica PRIDE se ha transmitido entre países con equipos de facilitadores de los países de recepción y de origen; desde esa fecha, muchos más países lo han implementado.

Working with the PRIDE Model of Practice Around the World in Difficult Times por Eileen Mayers Pasztor, DSW; Marcus Stallworth, LMSW; Donna Petras, PhD, y Samantha Carter, MSW. En *Children's Voice, Special Issue - CWLA, Universities, and Communities*, diciembre de 2020, páginas 17-20.

el progreso académico y la identidad étnica y cultural positiva, así como la orientación sexual positiva y la identidad y expresión de género.

- Apoyar la relación entre los niños y sus familias biológicas, ya que cualquier contacto que tengan los niños y las familias repercute en sus sentimientos y comportamiento. Las historias y experiencias de pérdida y trauma deben sanarse.
- Conectar a los niños con relaciones seguras y protectoras destinadas a durar toda la vida o con planes de permanencia, ya que los niños necesitan continuidad, compromiso y el estatus jurídico y social que les proporciona tener una familia propia.
- Actuar como miembros de un equipo profesional en el que participan personas que toman decisiones políticas, programáticas y prácticas sobre cada niño y, especialmente, las familias de acogida y adoptivas, que tienen la importante responsabilidad de cuidarlo las 24 horas del día.

El modelo de práctica PRIDE se organiza en torno a tres componentes principales:

- **Planificación:** etapa de preparación durante la cual se aclara la misión de la agencia así como el papel de las familias de acogida y adoptivas para cumplir esa misión; se determina el número y la naturaleza de las familias de acogida y adoptivas que van a seleccionarse, es decir, cuántas familias para grupos de hermanos o niños con una identificación cultural o una orientación sexual, identidad y expresión de género específicas.
- **Desarrollo:** etapa durante la cual las posibles familias de acogida y adoptivas participan en una formación previa al servicio y en una evaluación mutua (tanto virtual como presencial) con la agencia sobre su capacidad, recursos y voluntad de ser miembros del equipo en el cuidado cultural y basado en el trauma de los niños que se unen a sus familias. Los temas que se tratan son la dinámica del apego, las pérdidas, la sanación, el abuso y la negligencia, las implicaciones de la crianza de niños con estrés traumático, la función de las familias biológicas de los niños y cómo apoyar esas relaciones.
- **Apoyo:** las necesidades de los niños se tienen en cuenta en la asignación con las familias a las que se unen, en la mayor medida posible. Obsérvese la fuerza de la expresión "unirse". El **Modelo de Práctica PRIDE** no utiliza la palabra "colocación", ya que los niños no son objetos, y tampoco utiliza la palabra "hogar", ya que no son los hogares los que sanan o dañan a los niños, sino las familias. Esta fase es crucial, ya que requiere que las familias pongan en práctica todos los conocimientos adquiridos. Igualmente, se establece un plan de desarrollo y apoyo

continuo relativo a las necesidades de los niños en sus familias y al apoyo de las propias familias. Nuevamente, el **Modelo de Práctica** es esencial, ya que todo el personal de la agencia debe apoyar a las familias de acogida y adoptivas como miembros clave del equipo: sin ellas no hay acogida ni adopción. Obsérvese también el énfasis en las familias más que en los padres. Aunque cada familia tiene padres, cada miembro de la familia debe ser reconocido por su valor único.

"Las necesidades de los niños no conocen fronteras"

El **Modelo de Práctica PRIDE** fue presentado a nuestros colegas de Canadá, Europa y Escandinavia a través de la International Foster Care Organization ("IFCO", por sus siglas en inglés). Se ha implantado en más de 20 países. Y aunque los países son diversos en cuanto a geografía, idioma, moneda, costumbres y prácticas, sabemos que las necesidades de los niños de ser protegidos y cuidados, así como la necesidad de tener una familia, no tienen fronteras. Además, las familias de acogida y las familias adoptivas son un recurso escaso y valioso. Según uno de los principales creadores del primer **Modelo de Práctica PRIDE**: ser padres —ya sea biológicos, adoptivos o de acogida, abuelos, o profesionales de la protección de la infancia— es un privilegio y no un derecho; en cambio, que los niños sean protegidos y cuidados constituye un derecho y no un privilegio.

Cabe señalar que este Modelo de Práctica no garantiza las competencias de las familias de acogida y adoptivas que participan en el programa. Esto se debe a que CWLA no tiene forma de medir la calidad de la implementación del **Modelo de Práctica PRIDE** o la medida en que los miembros del equipo en cuestión —el personal de la agencia y los miembros de la familia, así como quienes formulan las políticas y los administradores y supervisores— determinan la rendición de cuentas. Se trata de un **Modelo de Práctica** en cuanto a la intención, pero no en cuanto a resultados empíricos; eso sigue siendo responsabilidad de las organizaciones que lo implementan.

El **Modelo de Práctica PRIDE** puede adquirirse mediante una licencia de la CWLA. La licencia ofrece acceso a todos los recursos del **Modelo de Práctica PRIDE**, que pueden ser adaptados para cada país. Entre estos recursos se destacan las Guías del Facilitador, los *PRIDEbooks* (folletos para las familias), videos y una Guía de Implementación. El personal de la CWLA y los colegas de otros países que lo han implementado están disponibles para consultas. Los titulares de la licencia también tienen

derecho a cambiar el nombre del programa; por ejemplo, en Hungría se convirtió en FIKSZ (*make it*

happen). El precio de la licencia se negocia caso por caso mediante un acuerdo con la CWLA.

RECURSOS ADICIONALES

Recientes recursos sobre temas específicos relacionados con la protección de los niños, el cuidado alternativo y la adopción:

Recursos relacionados con la respuesta de Ucrania:

- ***La Alianza para la Protección de la Niñez y de la Adolescencia en la Acción humanitaria. [Child protection resources for Ukraine.](#)***
- **Better Care Network. [Ukraine response.](#)**
- Acciones desarrolladas por [Missing Children Europe](#)
- Changing the Way We Care, [Critical Considerations for Movement of Children During a Humanitarian Crisis](#), marzo de 2022
- [Guardianship systems for unaccompanied children in the European Union: developments since 2014](#)
- KIND, [Note on Unaccompanied Children Fleeing From Ukraine](#), marzo de 2022
- Ukraine Protection Cluster: [Recommendations on Humanitarian Evacuation of Civilians in Ukraine](#)

Plataforma de aprendizaje sobre las reformas del cuidado alternativo en la región de África oriental y meridional.

Esta [plataforma](#) es una oportunidad para que los gobiernos, UNICEF y otras partes interesadas en el cuidado alternativo en la región compartan y aprendan a través de seminarios web, intercambio de información, un servicio de ayuda y asociación y asesoramiento. Véase [actualización de marzo de 2022.](#)

Prof. Gilligan, R. (e.a.) (2022). [The lived experience of care leavers in Ireland during the Covid-19 pandemic.](#)

Este estudio explora las experiencias de las personas que han salido de su modalidad de cuidado alternativo durante la pandemia de Covid-19 en Irlanda y ofrece una visión general de los principales resultados para las partes interesadas.

McSherry, D. & McAnee, D. (2022). [Exploring the relationship between adoption and psychological trauma for children who are adopted from care: A longitudinal case study perspective.](#)

El objetivo de este estudio es utilizar datos longitudinales de niños que fueron adoptados mientras estaban en el sistema de cuidado alternativo para examinar la relación entre ser adoptado desde el cuidado y el trauma psicológico.

Porter, R. (e.a.) (2022). [Continuing Care: An exploration of implementation.](#)

Esta nueva investigación, publicada por CELCIS sobre la política escocesa de continuidad del cuidado alternativo a los jóvenes, tiene como objetivo proporcionar una imagen clara de cómo se aplica e interpreta la continuidad del cuidado en toda Escocia. Las recomendaciones se centran en lo que hay que hacer en términos de cultura y liderazgo, orientación y práctica, aprovechando las buenas prácticas que ya se dan en algunas circunstancias, y destacando las áreas en las que es necesario mejorar.

H. Ward (e.a.) (2022). [Outcomes of Open Adoption from Care: An Australian Contribution to an International Debate.](#)

Este libro presenta las conclusiones sobre la alta vulnerabilidad de los niños en el momento del cuidado y proporciona información sobre cómo el contacto continuo después de la adopción fue experimentado por los adoptados y sus padres adoptivos.

Grabación de un webinar: [Spotlight Series on Foster Care Practice: Webinar 1 – Introduction to Foster care](#)

Este seminario web, grabado el 7 de abril de 2022, incluye presentaciones sobre las orientaciones globales existentes sobre el acogimiento familiar, una revisión de su importancia como opción de cuidado alternativo y los diferentes tipos de cuidadores de acogida y la experiencia personal de un padre de acogida.

Grabación de webinar : *Recovery of Internally Displaced and Refugee Ukrainian Children – International Data Alliance for Children on the Move*

Durante este seminario web, grabado el 11 de abril de 2022, se debatió la cuestión de la necesidad de contar con datos e información concretos, esenciales para apoyar a los niños afectados dentro y fuera de Ucrania.

Grabación de webinar : *International Approaches to Supporting Kinship Care*

Este seminario web presenta la agenda de tres organizaciones de la sociedad civil sobre cómo apoyan a los miembros de la familia extensa y a los niños vulnerables que cuidan en Brasil, Zimbabue y Nueva Zelanda.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

- [Spotlight series on Foster Care Practice: Webinar 2 - Identification of Foster Carers](#), 5 de mayo de 2022, Transforming Children's Care.
- [Children in Focus - Child Welfare and Child Rights in Cross-Border Social Work](#), Conferencia del 90º aniversario del miembro alemán del Servicio Social Internacional (SSI), Essen (Alemania), 11-12 de mayo de 2022. Si desea asistir, póngase en contacto con isd@deutscher-verein.de.
- [The Legal Framework of Orphanage Trafficking: Cambodia, Nepal and Uganda](#), 17 de mayo de 2022, Transforming Children's Care.
- [Les enlèvements parentaux internationaux](#), 19 de mayo de 2022, SSI France – *Droit d'Enfance*.
- « Être enfant, être parents au XXIème siècle : Quel accueil au Cerf-Volant ? », Cerf-Volant (Geneva – Switzerland), 21 May 2022. For further information, contact: cvo-inscription@ipe-ge.ch.
- [Les enjeux de l'Adoption au Québec en 2022](#), 31 de mayo de 2022, COCON Adoption Québec.
- [Commission spéciale sur la Convention Adoption de 1993](#), del 4 al 8 de julio de 2022, la Oficina permanente de la Conferencia de La Haya.

COMITÉ EDITORIAL & DE COORDINACIÓN

Juliette Duchesne-Roulez y Jeannette Wöllenstein-Tripathi

COMITÉ DE REDACCIÓN & DE DISTRIBUCIÓN

Liliana Almenarez, Carlotta Alloero, Judith Binder, Juliette Duchesne-Roulez, y Jeannette Wöllenstein-Tripathi.

Agradecemos, en particular, Lizzie Thomson de CELCIS, Marcus Stallworth de *Child Welfare League of America* y Galina Ivanchenko, por sus valiosas contribuciones al presente Boletín.



Servicio Social Internacional – Secretariado General
32, Quai du Seujet
Ginebra 1201 - Suiza
www.iss-ssi.org

Para mayor información: irc-cir@iss-ssi.org

El SSI/CIR quisiera agradecer a los gobiernos (incluyendo algunos gobiernos de Estados federales) de los siguientes países por su apoyo financiero en la preparación y la distribución de este Boletín:
Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Suiza.